

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 21 de octubre de 2022, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 25 de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	: 81-001-33-33-002-2020-00081-00
Demandante	: Viane Ramírez Velásquez
Demandado	: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Providencia	: Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia
Consecutivo	: 313

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del 16 de diciembre de 2021 proferida por este Despacho, la Secretaría notificó el 12 de enero del presente año a las partes y al Ministerio Público mediante correo electrónico¹.

La parte actora mediante escrito del 26 de enero de 2022, propuso y sustentó recurso de apelación contra la sentencia referida, es decir, de manera oportuna. Por lo anterior, y por no solicitar las partes de común acuerdo, audiencia de conciliación, se concederá en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, la apelación presentada por la parte demandante por haber sido interpuesta y sustentada oportunamente, sin necesidad de celebración de audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho el 16 de diciembre de 2021.

¹ Artículo 203 del CPACA.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez